

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES | RAD. 2017-139 | CEQP

GHA Carlos Eduardo Quintero Portilla <cquintero@gha.com.co>

Jue 15/07/2021 2:47 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (180 KB)

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO Y MEDIDAS CAUTELARES.pdf

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

DEMANDANTE: CLÍNICA PALMIRA S.A.

DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNANDEZ - SOLEIMY ANDREA BEDOYA

RADICACIÓN: 2017-00139-00

CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.421 de Pereira, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.225 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de **LA CLÍNICA PALMIRA S.A.**; a través del presente escrito, me permito allegar cuadro de actualización del crédito y a solicitar medidas cautelares en el presente proceso.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

DEMANDANTE: CLÍNICA PALMIRA S.A.**DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNANDEZ - SOLEIMY ANDREA
BEDOYA****RADICACIÓN: 2017-00139-00**

CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.421 de Pereira, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.225 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de **LA CLÍNICA PALMIRA S.A.**; a través del presente escrito, me permito allegar cuadro de actualización del crédito y a solicitar medidas cautelares en el presente proceso.

Actualización de crédito:

SALDO INICIAL	3'000.000
----------------------	------------------

PERIODO	SALDO	INTERÉS
4/12/2020 - 4/01/2021	\$ 3.000.000	\$ 150.000
4/01/2021 - 4/02/2021	\$ 3.150.000	\$ 157.500
4/2/2021 - 4/03/2021	\$ 3.307.500	\$ 165.375
4/03/2021 - 4/04/2021	\$ 3.472.875	\$ 173.644
4/4/2021 - 4/05/2021	\$ 3.646.519	\$ 182.326
4/05/2021 - 4/06/2021	\$ 3.828.845	\$ 191.442
4/06/2021 - 4/07/2021	\$ 4.020.287	\$ 201.014
Condena en costas proceso ejecutivo	\$ 150.000	
TOTAL	\$ 4.170.287	

Solicitud de aplicación de medidas cautelares:

Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandado en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, C.D.T.'s, C.D.A.T's cuentas AFP, inversiones por productos o negocios fiduciarios, carteras colectivas o cualquier otro título o producto bancario o financiero que posea el demandado en los siguientes bancos y/o entidades financieras: Bancolombia, Banco de Occidente, Banco AV VILLAS, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Falabella, Banco BBVA, Banco Helm Bank, CorpBanca, Banco W, CITIBANK, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco Pichincha, Porvenir, Banco Colpatria, Bancamía, Banco Agrario, Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria de Occidente, Fiduciaria Popular, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Banco CorpBanca, Alianza Fiduciaria, Fiduciaria CitiTrust Colombia S.A., Fiduciaria Davivienda, Fiduciaria Colmena, ServiTrust GNB Sudameris S.A., Fiduciaria Colpatria, FiduAgraria, Acción Fiduciaria.

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios y financieros, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su Despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales, las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir o llegaren a recibir en las cuentas, productos o títulos, a favor del demandado, de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA
C.C. No. 1.088.323.421 de Pereira
T. P. No. 344.225 del C. S. de la J.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Re: ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES | RAD. 2017-139 | CEQP

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de cquintero@gha.com.co. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

G GHA Carlos Eduardo Quintero Portilla <cquintero@gha.com.co>

Lun 26/07/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

ACTUALIZACIÓN DE CRÉ...
178 KB

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

DEMANDANTE: CLÍNICA PALMIRA S.A.
DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNANDEZ Y OTRA
RADICACIÓN: 2017-00139-00

CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.421 de Pereira, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.225 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de **LA CLÍNICA PALMIRA S.A.**; a través del escrito anexo a este correo, me permito corregir la actualización del crédito presentado en días pasados.

El jue, 15 jul 2021 a las 14:46, GHA Carlos Eduardo Quintero Portilla (<cquintero@gha.com.co>) escribió:

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

DEMANDANTE: CLÍNICA PALMIRA S.A.
DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNANDEZ - SOLEIMY ANDREA BEDOYA
RADICACIÓN: 2017-00139-00

CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.421 de Pereira, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.225 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de **LA CLÍNICA PALMIRA S.A.**; a través del presente escrito, me permito allegar cuadro de actualización del crédito y a solicitar medidas cautelares en el presente proceso.

Responder | Reenviar

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

DEMANDANTE: CLÍNICA PALMIRA S.A.**DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNANDEZ Y OTRA****RADICACIÓN: 2017-00139-00**

CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.421 de Pereira, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.225 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de **LA CLÍNICA PALMIRA S.A.**; a través del presente escrito, me permito corregir la actualización del crédito presentado en días pasados.

Actualización de crédito:

SALDO INICIAL	3'000.000
---------------	-----------

PERIODO	SALDO	INTERÉS
4/12/2020 - 4/01/2021	\$ 3.000.000	\$ 15.000
4/01/2021 - 4/02/2021	\$ 3.015.000	\$ 15.075
4/2/2021 - 4/03/2021	\$ 3.030.075	\$ 15.150
4/03/2021 - 4/04/2021	\$ 3.045.225	\$ 15.226
4/4/2021 - 4/05/2021	\$ 3.060.452	\$ 15.302
4/05/2021 - 4/06/2021	\$ 3.075.754	\$ 15.379
4/06/2021 - 4/07/2021	\$ 3.091.133	\$ 15.456
CONDENA EN COSTAS PROCESO EJECUTIVO	\$ 150.000	
TOTAL	\$ 3.241.133	

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA**

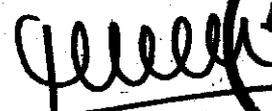
C.C. No. 1.088.323.421 de Pereira

T. P. No. 344.225 del C. S. de la J.

471

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 029. Se deja expresa constancia que hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 07:00 de la mañana, se fijó en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible conforme las medidas de emergencia que actualmente se encuentran vigentes, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la demandada de la actualización a la Liquidación de Crédito que antecede efectuada por el extremo ejecutante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana, del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a las partes del término de tres (3) días hábiles, de liquidación en mención, término que vence el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

